



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00936 00
Temas y subtemas	Incorpora contestación. Corre traslado de mejoras. No tiene en cuenta notificación requiere al demandante.

En atención al escrito visible en archivo 018, de conformidad con lo establecido en el artículo 412 del C. G. del Proceso, se corre traslado al demandante por el termino de Diez (10) días de la estimación de las mejoras señaladas por la parte demandada en el escrito de contestación.

Por otra parte, y respecto a la reiterada solicitud de la apoderada de la parte demandante, de que le sea remitido el link de acceso al expediente, ha de significar el Despacho que tal y como se evidencia desde el 23/08/2023 archivo 015 y 12/03/2024 archivo 017, le fue remitido link de acceso al expediente sin restricción de tiempo, evidenciándose que desde aquel puede y podrá continuar consultando todos los memoriales que se incorporen al expediente, así como todas las actuaciones que se surtan al interior del proceso, razón por la cual no se accede a enviar nuevamente el link requerido.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **25 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e996132e1d25131e69d9973cde9d9db9c156205f0130574d458c2eb8eef1937**

Documento generado en 24/04/2024 01:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>